



CUT: 20346-2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 028 -2019-ANA

Lima, 05 FEB. 2019

VISTO:

El Informe N° 018-2019-ANA-OPP-UDP, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a los recursos del FONDES, para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales creado mediante el artículo 4° de la Ley 30458.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Jefatural N° 372-2018-ANA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua-ANA, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Decreto Supremo N° 037-2019-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de MIL TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES (S/ 1 030 251 730,00); de los cuales CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 4 181 528,00) corresponden al Pliego 164 Autoridad Nacional del Agua – ANA, conforme a lo establecido en el Anexo 01 “Crédito Suplementario a favor de pliegos del Gobierno Nacional”;

Que, en razón a los recursos que no fueron ejecutados al 31 de diciembre de 2018, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios solicita la incorporación de los recursos de Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES) a favor del Gobierno Nacional, Regional y Local para la continuidad de intervenciones comprendidas y aprobadas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios;

Que, en virtud al numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo indicado, establece que el Titular del Pliego habilitado, en el presente Crédito Suplementario aprueba la desagregación de los recursos autorizados a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Actividad y Grupo Genérico de gasto;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 037-2019-EF, por un monto de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 4 181 528,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al detalle del desagregado que como Anexo adjunto forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



WALTER OBANDO LICERA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua



ANEXO RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 028 -2019-ANA

EGRESOS		(Soles)
FTE. FTO.	: 1	Recurso Ordinarios
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	: 164	Autoridad Nacional del Agua
UNIDAD EJECUTORA	: 001	Autoridad Nacional del Agua
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 068	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
		Monitoreo, supervisión y evaluación de
ACTMDAD	: 5004279	productos y actividades en gestión de riesgo de S/. desastres.
		174,030
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		S/. 174,030
ACTMDAD	: 5005562	Control de Zonas Críticas y Fajas Marginales en Cauces de Ríos.
		S/. 4,007,498
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		S/. 4,007,498
		<u>S/. 4,181,528</u>
		TOTAL PLIEGO
		<u>S/. 4,181,528</u>

